

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 169 • Viernes, 31 de Agosto de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	12.752 pesetas
Suscripción semestral	7.165 pesetas
Suscripción trimestral	3.985 pesetas
Suscripción mensual	1.593 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	87 pesetas
Número de años anteriores	176 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad Ejecutiva Número 3. Lucena (Córdoba). — Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados	4.042
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba. — Autorización administrativa de instalación eléctrica	4.042
Universidad de Córdoba. Rectorado. Área de Investigación. — Resolución sobre Contratos de Investigación	4.043
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
Servicio de Recursos Humanos. — Bases de las pruebas selectivas para el acceso a plaza de Arquitecto Técnico, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2001	4.046

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Este. — Notificaciones	4.049
---	-------

AYUNTAMIENTOS

Villanueva del Rey, Hornachuelos y Almodóvar del Río	4.052
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Córdoba	4.056
----------------------------------	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 5.821

Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados, a través de anuncio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Dolores Baena Cantero, con D.N.I. 34.013.971-F, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Lucena, en la calle Molinos, 67, de la entidad menor de Jauja, se procedió con fecha 31 de mayo de 2001, a la notificación a la deudora de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lucena, a 13 de junio de 2001.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Notificación a la deudora de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

En el expediente Administrativo de Apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 22/08/2000 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesada se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entra ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de lo bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudora para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la Vía Administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de

junio, ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el Procedimiento de Apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Lucena, a 31 de mayo del 2001.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Relación de Bienes Inmuebles Embargados (Con valoración de los mismos)

Deudora: Baena Cantero, Dolores
 Finca Número: 01.

Datos Finca no Urbana

Nom. Finca: Matalasgrajas.
 Provincia: Córdoba.
 Localidad: Lucena.
 Término: Lucena.
 Cultivo: Olivar.
 Cabida: 746 Ha.
 Linde N.: Francisco Ambrosio de Lara.
 Linde S.: Hsos. Joaquín González.
 Linde E.: Parcela misma procedencia.
 Linde O.: Ramón de la Torre Lara.

Datos Registro

N.º Reg: 01
 N.º Tomo: 819
 N.º Libro: 734
 N.º Folio: 80
 N.º Finca: 26.516
 Importe de Tasación: 2.400.000

Descripción ampliada

Rústica.— Suerte de olivar, radicante en el Partido de la Cañada de la Higuera y Matalasgrajas, Segundo Cuartel Rural de Lucena, con cabida de 74 áreas y 67 centiáreas. Linda: Al Norte, con terrenos de don Ambrosio de Lara Cuenca; al Sur, con olivar de herederos de don Joaquín González Torres y otro de don Pedro de Lara; al Este, parcela de esta misma procedencia, vendida a doña Carmen Baena Cantero, y al Oeste, más de herederos de don Ramón de la Torre Lara.

NOTA.— La finca está situada en el Paraje conocido por "Contadero", en suelo no urbanizable. Se accede a ella desde la carretera de Córdoba a Málaga, con desvío por el camino conocido por "Vereda del Cristo al Contadero". Actualmente asfaltado y posteriormente por el camino de Buenavista.

La finca dista de la carretera de Córdoba a Málaga unos 3 kilómetros, de la población de Lucena 6 kilómetros aproximadamente.

Lucena, a 31 de mayo del 2001.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.609

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 216/01 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de Central Hidroeléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Hidroeléctrica de Alcolea, S.L., con domicilio social en calle Major de Sarriá, 185-187, de Barcelona.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Central Hidroeléctrica en Alcolea.
- Finalidad de la instalación: Determinar la configuración óptima de equipos electromecánicos e instalación eléctrica a ubicar en la ampliación de la minicentral, para reconvertirla en aprovechamiento hidráulico de generación de electricidad.
- Características principales: 1 turbina hidráulica de 15 m³/seg., potencia de 556,8 Kw. acoplado a alternador de 600 Kw. y 500 v. de tensión; 1 turbina hidráulica de 35 m³/seg. Potencia de 1.223,7 Kw. acoplado a alternador de 1.200 Kw. y 500 v. de tensión. Transformador de potencia de 2.000 Kva. a 25.000/500 v. y transformador de servicios auxiliares de 50 Kva. a 500 v./380/220 v. Elementos complementarios.
- Presupuesto: 1.224.230 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, uno, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 16 de agosto de 2001.— El Delegado Provincial, Por Decreto 21/85, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORADO
Área de Investigación
Núm. 7.660

Resolución sobre Contratos de Investigación

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público contratos laborales por obra o servicio determinado con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos art. 11 de la LRU, Convenios de Investigación y apoyo a Servicios.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

SOLICITANTES: Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figurarán como Anexos de las Resoluciones correspondientes.

CUANTÍA DE LOS CONTRATOS: La cuantía de los contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Las contrataciones implicarán alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

EFFECTOS DE LOS CONTRATOS: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efectos a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de reunión de las comisiones.

DURACIÓN DE LOS CONTRATOS: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. Estas prórrogas mantendrán las mismas condiciones del contrato especificadas en los respectivos anexos. Asimismo la duración del contrato vendrá determinada por la duración y la disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio.

SOLICITUDES: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Córdoba, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria. Los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/92 deberán comunicar tal circunstancia a la Universidad de Córdoba (Área de Investigación), mediante FAX al número 957 218030 ó telegrama. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea sábado, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14 horas del siguiente día hábil. A la solicitud se adjuntará curriculum-vitae en el que se haga constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y D.N.I.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones académicas obtenidas.

- Resto de méritos, debidamente documentados, en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Los solicitantes podrán recuperar la documentación en el plazo de un mes a partir de la concesión de los contratos, pasado ese plazo se destruirán aquellas solicitudes que no se hayan recogido.

REQUISITO COMÚN A TODAS LAS CONVOCATORIAS: Para que los solicitantes puedan ser seleccionados será condición indispensable que el Responsable del Proyecto, Grupo de Investigación, etc., emita un informe favorable del candidato debidamente razonado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos que específicamente vengan determinados en

los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente.

- Con carácter particular y en aquellos anexos que así se especifique los aspirantes podrán ser convocados a la realización de una prueba directamente relacionada con las funciones a desempeñar.

INCOMPATIBILIDADES: La formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con el puesto a desempeñar.

COMISIÓN EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES: La Comisión evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue que actuará como Presidente..

- Ilmo. Sr. Secretario General.

- Un miembro de la Comisión de Investigación.

- Un miembro propuesto por el responsable del proyecto, Grupo, Contrato, o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

- Un funcionario del Área de Investigación o del Área de Personal que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los demás anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad y servirá de notificación a los interesados.

Córdoba, 22 de agosto de 2001.— El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO 1

Nº de Contratos: 1

Proyecto: "Seca de Quercus"

Investigador responsable: D. Antonio Trapero Casas.

Representante en la Comisión de Selección: D. Antonio Trapero Casas.

Perfil del contrato:

- Prospección de "seca" de Quercus en Andalucía.

- Aislamiento e identificación de hongos patógenos de Quercus spp.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Ingeniero Agrónomo.

- Experiencia en Fitopatología y Diagnóstico de micosis vegetales.

Condiciones del Contrato:

- Retribución mensual: 142.183 ptas. (incluido prorrateo pagas extras).

- Indemnización: 9.479 ptas.

- Horas semanales. 37

- Duración: TRES MESES.

- Prorrogable: SÍ

Observaciones:

- Carné de conducir.

- Experiencia en cultivo de plantas e invernadero.

- Experiencia en Micología.

ANEXO 2

Nº de Contratos: 1

Proyecto: Optimización del rendimiento del cultivo del garbanzo.

Investigador responsable: D. Juan Gil Ligeró.

Representante en la Comisión de Selección: D. Juan Gil Ligeró.

Perfil del contrato:

- Toma de datos en material de garbanzo.

- Introducción de datos y procesamiento de los mismos en el ordenador.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- FP II relacionado con trabajo de campo y de laboratorio.

Condiciones del Contrato:

- Retribución mensual: 178.038 ptas. (incluido prorrateo pagas extras).

- Indemnización: 11.869 ptas.

- Horas semanales. 35

- Duración: TRES MESES.

- Prorrogable: No

Observaciones:

- Conocimientos en el cultivo del garbanzo.
- Conocimientos en informática a nivel de manejo de programas de estadística.

ANEXO 3**Nº de Contratos:** 1

Proyecto: Transferencias de tecnologías de producción.

Investigador responsable: D. Juan Manuel Serradilla Manrique.

Representante en la Comisión de Selección: D. Juan Manuel Serradilla Manrique.

Perfil del contrato:

- Manejo de un rebaño experimental de cabras.
- Entrenamiento de sementales para la I.A.
- Ayuda en el laboratorio de recogida y preparación de semen.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Experiencia como pastor de ganado caprino.

Condiciones del Contrato:

- Retribución mensual: 135.000 ptas. (incluido prorrateo pagas extras).
- Indemnización: 9.000 ptas.
- Horas semanales: 37
- Duración: TRES MESES.
- Prorrogable: NO

Observaciones:

- Disponibilidad para desplazamiento diario a Centro de I.A. y Selección fr. la Asociación de Criadores de la Cabra.
- Malagueña en Casabermeja (Málaga).

ANEXO 4**Nº de Contratos:** 1

Proyecto: "Improved Quality Management in the Euro-Mediterranean..."

Investigador responsable: D.ª M.ª Teresa Sánchez y Pineada de las Infantas.

Representante en la Comisión de Selección: D. Germán Cano Muñoz o M.ª Teresa Sánchez.

Perfil del contrato:

- Creación y mantenimiento de la Página WEB de la Red Telemática.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- FP II o equivalente.
- Experiencia en la creación de página WEB.
- Conocimientos de informática. Nivel elevado.

Condiciones del Contrato:

- Retribución mensual: 36.930 ptas. (incluido prorrateo pagas extras).
- Indemnización: 5.745 ptas.
- Horas semanales: 3
- Duración: SIETE MESES.
- Prorrogable: No

Observaciones:

- Conocimientos de idioma inglés a nivel de First Certificate of Cambridge University.

ANEXO 5**Nº de Contratos:** 1

Proyecto: "Improved Quality Management in the Euro-Mediterranean..."

Investigador responsable: D.ª M.ª Teresa Sánchez y Pineada de las Infantas.

Representante en la Comisión de Selección: D. Germán Cano Muñoz o M.ª Teresa Sánchez.

Perfil del contrato:

- Secretaria de la Red Temática.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- FP II o equivalente.
- Idioma inglés con nivel equivalente a Proficiency in English of Cambridge University.

Condiciones del Contrato:

- Retribución mensual: 120.276 ptas. (incluido prorrateo pagas extras).
- Indemnización: 18.710 ptas.
- Horas semanales: 9
- Duración: SIETE MESES.
- Prorrogable: No

Observaciones:

Realización de estudios y cursos de formación en países de la Unión Europea o en los Estados Unidos de América. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Disponibilidad horario incluyendo fines de semana. Disponibilidad para viajar a países de riesgo. Capacidad para coordinar grupos de distintos niveles culturales.

ANEXO 6**Nº de Contratos:** 1

Proyecto: "Improved Quality Management in the Euro-Mediterranean..."

Investigador responsable: D.ª M.ª Teresa Sánchez y Pineada de las Infantas.

Representante en la Comisión de Selección: D. Germán Cano Muñoz o M.ª Teresa Sánchez.

Perfil del contrato:

- Contabilidad y Secretaria de la Red Temática.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- FP II o equivalente.

Condiciones del Contrato:

- Retribución mensual: 58.607 ptas. (incluido prorrateo pagas extras).
- Indemnización: 12.473 ptas.
- Horas semanales: 6
- Duración: SIETE MESES.
- Prorrogable: No

Observaciones:

- Conocimientos de contabilidad en proyectos de la Universidad y de la Unión Europea.
- Conocimientos de informática a nivel de usuario. Disponibilidad horaria incluyendo fines de semana. Disponibilidad para viajar a países de riesgo.

ANEXO 7**Nº de Contratos:** 1

Proyecto: Inmunología.

Investigador responsable: D. José Peña Martínez.

Representante en la Comisión de Selección: D. José Peña Martínez.

Perfil del contrato:

- Trabajos de laboratorio.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Biología.

Condiciones del Contrato:

- Retribución mensual: 36.930 ptas. (incluido prorrateo pagas extras).
- Indemnización: 6.512 ptas.
- Horas semanales: 8
- Duración: CINCO MESES.
- Prorrogable: Sí

Observaciones:

- Experiencia en Inmunología.
- Manejo de citómetro.

ANEXO 8**Nº de Contratos:** 1

Proyecto: SIP

Investigador responsable: D. José M.ª Caridad y Ocerín.

Representante en la Comisión de Selección: D. José M.ª Caridad y Ocerín.

Perfil del contrato:

- Desarrollo análisis de datos, generación bases de datos. Diseño experimental.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado.

Condiciones del Contrato:

- Retribución mensual: 100.584 ptas. (incluido prorrateo pagas extras).
 - Indemnización: 226.822 ptas.
 - Horas semanales: 37
 - Duración: DOCE MESES.
 - Prorrogable: Sí
- Observaciones:**
- Doctorado, experiencia.

ANEXO 9**Nº de Contratos:** 1

Proyecto: FERDER IFD-1957

Investigador responsable: D. Rafael M. Jiménez Díaz.

Representante en la Comisión de Selección: D. Rafael M. Jiménez Díaz.

Perfil del contrato:

- Análisis molecular (RAPD, SCARS, AFLP) y de diversidad genética, incluyendo VLG, en *Fusarium oxysporum* y *verticillium dahlia*.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Ingeniero Agrónomo o Biólogo.
- Experiencia en Fitopatología, manejo y biología de hongos fitopatógenos, estudios fitogenéticos.

Condiciones del Contrato:

- Retribución mensual: 242.330 ptas. (incluido prorrateo pagas extras).

- Indemnización: 16.155 ptas.

- Horas semanales: 37

- Duración: TRES MESES.

- Prorrogable: NO

Observaciones:

- Dominio de inglés escrito.
- Experiencia en uso de paquetes informáticos.
- Experiencia en técnicas y métodos para análisis de ADN en hongos.

ANEXO 10

Nº de Contratos: 2

Proyecto: System for Pollen Related Information Gathering.

Investigador responsable: D.ª Carmen Galán Soldevilla.

Representante en la Comisión de Selección: D.ª Carmen Galán Soldevilla.

Perfil del contrato:

- Investigación.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Experiencia demostrable en Acrobiología.

Condiciones del Contrato:

- Retribución mensual: 100.000 ptas. (incluido prorrateo pagas extras).

- Indemnización: 6.667 ptas.

- Horas semanales: 37

- Duración: TRES MESES.

- Prorrogable: Sí

Observaciones:

ANEXO 11

Nº de Contratos: 1

Proyecto: Evaluación Técnico-Económica de las máquinas de recolección.

Investigador responsable: D. Juan Barasona Mata

Representante en la Comisión de Selección: D. Jesús Gil Ribes.

Perfil del contrato:

- Ensayos y estudios sobre mecanización del olivar, especialmente los relacionados con la recolección.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Ingeniero Agrónomo (especialidad Ingeniería Rural).

Condiciones del Contrato:

- Retribución mensual: 91.573 ptas. (incluido prorrateo pagas extras).

- Indemnización: 8.140 ptas.

- Horas semanales: 25

- Duración: CUATRO MESES.

- Prorrogable: Sí

Observaciones:

- Doctorado específico en el tema de investigación.
- Beca de Investigación y contratos específicos.
- Publicaciones, cursos impartidos y recibidos específicos.
- Carné de conducir.

ANEXO 12

Nº de Contratos: 1

Proyecto: Caracterización de antígenos de diferenciación en rumiantes.

Investigador responsable: D.ª Ángela Moreno López.

Representante en la Comisión de Selección: D.ª Ángela Moreno López.

Perfil del contrato:

- Producción y caracterización de anticuerpos monoclonales frente a antígenos de diferenciación de rumiantes.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Doctor en Veterinaria.

Condiciones del Contrato:

- Retribución mensual: 222.548 ptas. (incluido prorrateo pagas extras).

- Indemnización: 59.346 ptas.

- Horas semanales: 37

- Duración: DOCE MESES.

- Prorrogable: Sí

Observaciones:

- Experiencia en obtención y caracterización de anticuerpos monoclonales.

- Experiencia en el uso de Citometría de Flujo.

ANEXO 13

Nº de Contratos: 1

Proyecto: (Pendiente).

Investigador responsable: D.ª M.ª Dolores Luque de Castro.

Representante en la Comisión de Selección: D.ª M.ª Dolores Luque de Castro.

Perfil del contrato:

- Programación de la automatización.

- Desarrollo de métodos analíticos.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Estudiante de 5.º curso de Química.

Condiciones del Contrato:

- Retribución mensual: 125.000 ptas. (incluido prorrateo pagas extras).

- Indemnización: 33.333 ptas.

- Horas semanales: 37

- Duración: DOCE MESES.

- Prorrogable: Sí

Observaciones:

- Conocimientos en informática.

ANEXO 14

Nº de Contratos: 1

Proyecto: Cátedra Leonor de Guzmán.

Investigador responsable: D.ª M.ª Vicente Pérez Ferrando.

Representante en la Comisión de Selección: D.ª M.ª Vicente Pérez Ferrando.

Perfil del contrato:

- Tareas administrativas.

- Confección de convocatorias.

- Contabilidad.

- Gestión de personal de la UCO y personal ajeno a la misma.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciatura.

- Dominio en Windows 95 y 98, entorno Microsoft, Office 97, Navegación Internet Explored 5.

- Conocimiento hablado y escrito en inglés, conocimiento de temas sobre Género y Mujer.

Condiciones del Contrato:

- Retribución mensual: 61.249 ptas. (incluido prorrateo pagas extras).

- Indemnización: 13.611 ptas.

- Horas semanales: 20

- Duración: DIEZ MESES.

- Prorrogable: Sí

Observaciones:

- Experiencia en dinamización de grupos, labores administrativas en actividades de orientación universitaria.

- Colaboraciones y becas en institutos de estudios de la mujer.

ANEXO 15

Nº de Contratos: 1

Proyecto: El caballo Losino.

Investigador responsable: D. Antonio Molina Alcalá.

Representante en la Comisión de Selección: D. Antonio Molina Alcalá.

Perfil del contrato:

- Localización de caballos asilvestrados en los montes del Valle de Loxí, inmovilización, medidas zoométricas y extracción sanguínea.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Veterinaria.

- Experiencia en manejo y extracción sanguínea en caballos asilvestrados.

- Conocimiento amplio de la zona norte de Burgos.

Condiciones del Contrato:

- Retribución mensual: 111.950 ptas. (incluido prorrateo pagas extras).

- Indemnización: 7.326 ptas.

- Horas semanales: 15

- Duración: TRES MESES.

- Prorrogable: Sí

Observaciones:

- Experiencia en general en trabajos de campo con caballos Losinos.

ANEXO 16

Nº de Contratos: 2

Proyecto: Genes encoding signalling receptors and effectors as novel...

Investigador responsable: D.ª M. Isabel González Roncero.

Representante en la Comisión de Selección: D.ª M. Isabel González Roncero.

Perfil del contrato:

- Clonación de receptores de Fusarim (Laboratorio).

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Doctor con experiencia en patogénesis fúngica.

Condiciones del Contrato:

- Retribución mensual: 252.845 ptas. (incluido prorrateo pagas extras).

- Indemnización: 67.425 ptas.

- Horas semanales: 37

- Duración: DOCE MESES.

- Prorrogable: Sí

Observaciones:

- Publicaciones científicas relevantes, años de experiencia investigadora.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 7.653

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesiones extraordinarias y ordinarias de 10 de abril y 27 de junio pasado, respectivamente, acordó la aprobación y rectificación de las siguientes bases.

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE ARQUITECTO TÉCNICO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2001.

1º.- NORMAS GENERALES .

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión mediante Concurso Oposición de 9 plazas de Arquitecto Técnico, incluidas en la Oferta de empleo Público de 2001, con la finalidad de consolidación de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente, pertenecientes a la plantilla de funcionarios e integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B, dotada/s con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; Ley 30/1.984 de 2 de Agosto; art. 39 de la Ley 50/1998; R.D.Leg. 781/86, de 17 de Abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D.364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

- a) Ser español o española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social le permita alcanzar la jubilación a los 65 años.

- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de

obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

3º.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4.- Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4.- La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente Ordenanza Reguladora, a MIL PESETAS (SEIS EUROS), que se ingresarán en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plazas Arquitectos Técnicos Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4º.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el B.O.P., juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal.

El responsable del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o, en su defecto, un empleado cualificado de la Corporación

Un técnico o experto en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 2ª.

6º.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de CONCURSO OPOSICIÓN. CONCURSO.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes Bases. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Quienes hayan prestado servicios a la Corporación y deseen que se valoren como mérito los mismos, lo harán constar en la solicitud de participación, interesando la aportación de oficio del correspondiente justificante a la documentación presentada.

OPOSICIÓN

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo III.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes

afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8º.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos el primer ejercicio y de 20 puntos el segundo, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el primero y de 10 en el segundo.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista un diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso y en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

9º.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de aprobado/s, que se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1.- Fotocopia del D.N.I. o Documento de Identificación del Estado correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Arquitecto Técnico, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3.- Informe del Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisi-

tos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79 de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
fecha nacimiento 	Sexo Varon # Mujer #	Localidad de nacimiento	Provincia de nacimiento
Teléfono con prefijo	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio	Domicilio: Provincia		

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación de la/s plaza/s	Nº de plazas	Régimen jurídico Funcionario Laboral	Sistema selectivo Oposición # Concurso oposición # Concurso #
Fecha publicación B.O.E. 	Reserva discapacitados #	Grado de minusvalía %	Turno: Libre # Promoción interna #

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) Experiencia profesional en puestos de igual o similar contenido al que se opta: En Diputación de Córdoba # En otras Administraciones # En empresas privadas #	B)	C)
Si presta o ha prestado servicios en la Diputación de Córdoba, solicita que se una a la presente solicitud la certificación justificativa, a efectos de valoración como méritos en su caso.		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA: En a de de
--

IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA: PTAS.:
--

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

A N E X O II FASE DE CONCURSO

A) MÉRITOS PROFESIONALES.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Sº de Arquitectura y Urbanismo de esta Excm. Diputación Provincial, en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación 0,07 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente 0,03 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales 12,00 puntos.

B) VALORACIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 4 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- b.1.1.- Hasta 14 horas o 2 días. 0,05 puntos
- b.1.2.- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- b.1.3.- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos
- b.1.4.- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días. 0,25 puntos
- b.1.5.- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- b.1.6.- De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto
- b.1.7.- De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos
- b.1.8.- De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2.- Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) TITULACIONES ACADÉMICAS.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 2,00 puntos

Licenciado, Ingeniero o Arquitecto : 1,75 puntos.

Otra Diplomatura: 1,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) MÉRITOS ESPECÍFICOS.

Por publicaciones, ponencias, etc. de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO III

EJERCICIOS Y PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN PRIMER EJERCICIO.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes,

consistirá en contestar por escrito en un periodo máximo de 150 minutos, un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, cuyo contenido versará sobre los 3 bloques del temario (20 preguntas del bloque 1 y 40 de cada uno de los bloques 2 y 3).

Este ejercicio se valorará calificando con 0,1 punto cada respuesta acertada y disminuyéndose la puntuación en 0,03 puntos por cada contestación errónea.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 3 horas un supuesto práctico igual para todos los opositores, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las materias de arquitectura y urbanismo.

PROGRAMA

BLOQUE 1. MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructura.
 - 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 - 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
 - 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
 - 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El silencio administrativo.
 - 6.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
 - 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.
 - 8.- Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
 - 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
 - 10.- El Procedimiento Administrativo Común. Principios. Sus fases.
 - 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
 - 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.
- #### BLOQUE 2. MATERIAS ESPECÍFICAS: ARQUITECTURA
- 13.- Programación de la inversión pública. Planes Provinciales de Obras y Servicios.
 - 14.- Contratos de elaboración de proyectos. Contratos de consultoría y asistencia.
 - 15.- El proyecto de obras: Clases, contenido. Clasificación del contratista.
 - 16.- El proyecto de obras: formación del presupuesto.
 - 17.- Expediente de contratación: actuaciones preparatorias; tramitación.
 - 18.- El pliego de cláusulas administrativas particulares: Pliego de la Diputación de Córdoba para la contratación de obras por concurso.
 - 19.- El pliego de cláusulas administrativas particulares: Pliego de la Diputación de Córdoba para la contratación de obras por subasta.
 - 20.- Supervisión del proyecto y acta de replanteo previo.
 - 21.- Adjudicación de obras: procedimientos abierto y restringido.
 - 22.- Adjudicación de obras: Subastas.
 - 23.- Adjudicación de obras: Concursos.
 - 24.- Formalización del contrato de obras. Garantías. Notificación de la adjudicación.
 - 25.- Ejecución de obras: comprobación del replanteo.
 - 26.- Ejecución de obras: funciones de la dirección técnica.
 - 27.- Ejecución de obras: obligaciones del contratista.
 - 28.- Certificación y abono de la obra ejecutada.
 - 29.- Revisión de precios en los contratos de la Administración Pública.

ANEXO I

NIF
30540025G
B14327373
B14411193
B14423461
52928950Q

RAZON SOCIAL/NOMBRE

AGUILAR JURADO, JUAN DE DIOS
ALVARE Z SALCEDO ANTONIO
BAENA SANCHEZ, CANDIDO
BILEZNA, S.L.
CALDERON PEDRAZO, JOSE ANTONIO

UNIDAD

GESTION TRIBUTARIA
GESTION TRIBUTARIA
GESTION TRIBUTARIA
GESTION TRIBUTARIA
GESTION TRIBUTARIA

- 30.- Modificación del contrato de obras: reforma por el objeto.
 - 31.- Cesiones y subcontratación.
 - 32.- Modificación del plazo de ejecución. Suspensión de las obras.
 - 33.- Resolución del contrato de obras.
 - 34.- Terminación y recepción de la obra. Plazo de garantía. Liquidación de obra
 - 35.- Ejecución de obras por la Administración.
 - 36.- Ejecución de obras del Convenio INEM-Corporaciones Locales.
- #### BLOQUE 3. MATERIAS ESPECÍFICAS: URBANISMO
- 37.- Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.
 - 38.- Proyecto de delimitación de suelo urbano.
 - 39.- Normas subsidiarias municipales.
 - 40.- Normas subsidiarias de ámbito provincial.
 - 41.- Normas Complementarias.
 - 42.- Planes Generales municipales de ordenación.
 - 43.- Estudios de Detalle.
 - 44.- Planes Especiales de Reforma Interior.
 - 45.- Otros planes especiales.
 - 46.- Planes parciales.
 - 47.- Proyectos de Urbanización
 - 48.- Régimen del suelo.
 - 49.- El suelo urbano: Concepto y condiciones de clasificación.
 - 50.- El suelo urbanizable: concepto y clases.
 - 51.- El suelo no urbanizable: concepto y clases. Usos y condiciones autorizables.
 - 52.- Unidades de calificación del suelo. Zonas y sistemas.
 - 53.- Unidades de ejecución
 - 54.- Aprovechamiento medio y aprovechamiento tipo.
 - 55.- Sistemas de gestión urbanística: Compensación.
 - 56.- Sistemas de gestión urbanística: Cooperación.
 - 57.- Sistemas de gestión urbanística: Expropiación.
 - 58.- Normas directas de aplicación en ausencia de planeamiento.
 - 59.- La licencia de obras.
 - 60.- Procedimiento de autorización de uso en suelo no urbanizable.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 16 de agosto de 2001.— El Presidente, Matías González López.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CÓRDOBA-ESTE

Núm. 7.162

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

(ver ANEXO II fin de listado)

30837036Q	CALERO EXPOSITO, RAFAEL	GESTION TRIBUTARIA
G14484943	CAMARGO LOPEZ, JOSE	GESTION TRIBUTARIA
38772300	CANTARERO MARIN, JUAN	GESTION TRIBUTARIA
30498677X	CANTUESO RIVERA, RAFAEL F.	GESTION TRIBUTARIA
30507112	CAPARROS SANCHEZ, JUAN	GESTION TRIBUTARIA
B14477343	CASARES COLETO, LUIS	GESTION TRIBUTARIA
B14490924	CASTRO HORNERO, JOSE	GESTION TRIBUTARIA
28926565V	CASTRO JURADO, SALUSTIANO	GESTION TRIBUTARIA
38393609	CASTRO NAVARRO, RAFAEL	GESTION TRIBUTARIA
B14450380	CEREALES Y ABONOS VEGA, S.L.	GESTION TRIBUTARIA
29890821	CEREZO CEREZO, FRANCISCA	GESTION TRIBUTARIA
E14092241	CEREZO SANCHEZ, JOSE	GESTION TRIBUTARIA
B14537120	CONSTRASEX CURRITO, S.L.	GESTION TRIBUTARIA
B14297964	CONSTRUCCIONES ALCOREY, S.L.	GESTION TRIBUTARIA
B14084792	CONSTRUCCIONES PEDRO ABAD, S.L.	GESTION TRIBUTARIA
B14409452	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MADECOR	GESTION TRIBUTARIA
B14248637	DE MIGUEL ESTUDIOS TOPOGRAFICOS, S.L.	GESTION TRIBUTARIA
X2340725S	CORREIA DA SILVA, ELMA	GESTION TRIBUTARIA
B14409387	EXPLO RENO, S.L.	GESTION TRIBUTARIA
B14440697	EXPORTACIONES SALDAD, S.L.	GESTION TRIBUTARIA
B14412928	FERNANDEZ ALCALA, Mª ANTONIA	GESTION TRIBUTARIA
30826083	FERNANDEZ CASTRO, ANTONIO	GESTION TRIBUTARIA
30951255	FERNANDEZ CUADRADO, RAUL	GESTION TRIBUTARIA
30941924R	FERRERO GOMEZ, DAVID	GESTION TRIBUTARIA
11678889M	FERRERO LORENZO, LEANDRO	GESTION TRIBUTARIA
29910827V	GALAN ESPEJO, MARIA	GESTION TRIBUTARIA
30796778P	GALLARDO CABALLERO, ANTONIO	GESTION TRIBUTARIA
29871827W	GARCIA NAVARRO, FRANCISCO	GESTION TRIBUTARIA
30803391C	GARRIDO CASTRO, ALFONSO	GESTION TRIBUTARIA
30511746	GOMEZ GOMEZ, FRANCISCO LUIS	GESTION TRIBUTARIA
80118829P	GOMEZ VIDAL, SALVADOR	GESTION TRIBUTARIA
30518250	GONZALEZ BRAVO, RAFAELA	GESTION TRIBUTARIA
B14047500	HERMANOS AYLLON, S.L.	GESTION TRIBUTARIA
F14381776	HOSTAL ESPINOSA, S.C.A.	GESTION TRIBUTARIA
A14205470	HOTEL SIERRA DE CORDOBA, S.A.	GESTION TRIBUTARIA
B14105324	INSTALACIONES JURADO, S.L.	GESTION TRIBUTARIA
B14105902	JIMENEZ MAQUEDA, ANTONIO	GESTION TRIBUTARIA
30445897S	JIMENEZ SILLERO, CRISTOBAL	GESTION TRIBUTARIA
15450175	LARROSA OLAYA, JERONIMO	GESTION TRIBUTARIA
B14419147	LAS CELOSAS, S.L.	GESTION TRIBUTARIA
B14435259	LEAL MARTINEZ, LUCIANO	GESTION TRIBUTARIA
45565716	LEON PEREZ, MANUELA	GESTION TRIBUTARIA
299665072	LEON PONCE LEON, DIEGO	GESTION TRIBUTARIA
30519658	LUQUE GARCIA, ANTONIO JOSE	GESTION TRIBUTARIA
30491878L	LLAMAS LEON, JESUS	GESTION TRIBUTARIA
30424235L	MADERO GUTIERREZ, FRANCISCO	GESTION TRIBUTARIA
30495880L	MAGDALENO MAGDALENO, JUAN	GESTION TRIBUTARIA
30030405H	MAJUELOS CANALEJO, ALFONSO	GESTION TRIBUTARIA
E14513519	MARQUEZ LOPEZ, FEDERICO	GESTION TRIBUTARIA
30019882Y	MARTINEZ ZURITA, ALFONSO	GESTION TRIBUTARIA
21431787L	MAZAS GARCIA, MANUEL	GESTION TRIBUTARIA
B14314694	MEDINA LOPEZ, Mª ANGELES	GESTION TRIBUTARIA
31804602H	MICHAN ROMERO, ANTONIA	GESTION TRIBUTARIA
30428800F	MIGUEL AROCA, JUAN GABRIEL DE	GESTION TRIBUTARIA
B14027668	MORENO ADARVE, ANTONIO	GESTION TRIBUTARIA
B14484489	MORENO BELLO, RAFAEL	GESTION TRIBUTARIA
30425750Q	MUÑOZ FERNANDEZ, FRANCISCO	GESTION TRIBUTARIA
30812642W	MURCIA SANCHEZ, FRANCISCO	GESTION TRIBUTARIA
30445099	NAVARRO SALAZAR, MANUEL	GESTION TRIBUTARIA
30073576H	OLMO RODRIGUEZ, LUIS DEL	GESTION TRIBUTARIA
30027706X	OLMO RODRIGUEZ, JOSE DEL	GESTION TRIBUTARIA
30487934	PALOMINO CASTILLA, JOSE	GESTION TRIBUTARIA
B14480834	PAPELES Y PLASTICOS AZHARA, S.L.	GESTION TRIBUTARIA
30452483T	PEDREGOSA FERNANDEZ, ANTONIO	GESTION TRIBUTARIA
77000910S	PEREZ GONZALEZ, CECILIA	GESTION TRIBUTARIA
80120339	PEREZ GONZALEZ, RAFAELA	GESTION TRIBUTARIA
B14314694	PIALCO, S.L.	GESTION TRIBUTARIA
B28133973	PIEDRAS PRECIOSAS, S.L.	GESTION TRIBUTARIA
B14419600	PINO ORTIZ, MANUEL DE	GESTION TRIBUTARIA
B14342513	PROMOJOYA Y CREAOROSUR, S.L.	GESTION TRIBUTARIA
45742756	RELAÑO ARENAS, MIGUEL A.	GESTION TRIBUTARIA
B14468250	RESIDENCIAL LAS CUMBRES, S.L.	GESTION TRIBUTARIA
30934890M	ROSES HOYO, RAMIRO	GESTION TRIBUTARIA
30796634	SANCHEZ ALCAIDE, JOSE ENRIQUE	GESTION TRIBUTARIA
B14467740	SANCHEZ BOQUIZO, JUAN	GESTION TRIBUTARIA

“BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición reservado a promoción interna de DOS plazas de Administrativo incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, pertenecientes a la plantilla de funcionarios e integradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; Ley 30/1.984 de 2 de Agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de Abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D.364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser funcionario de carrera al servicio del Ayuntamiento de Hornachuelos, perteneciendo a la Subescala Auxiliar de Administración General y Grupo de Clasificación «D», en servicio activo.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo de pertenencia.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3.- SOLICITUDES.

El plazo para presentación de instancias será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda con referencia a la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, o por medio de alguno de los sistemas establecido en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dichas instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se incorpora a estas Bases.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidenta en el plazo máximo de un mes dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el B.O.P., concediéndose un plazo de diez (10) días, para subsanación de errores y reclamaciones, que de no producirse se tendrá por elevada a definitiva. En dicha resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía, que actuará con voz y sin voto.

-Vocales: Tres:

. Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza, designado por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

. Un funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, a designar por la Alcaldía.

. Un tercer vocal a designar por la representación sindical del personal funcionario de la Corporación.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente. El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán en los sucesivos actos como miembros del mismo quienes en tal inicio lo hubiesen compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.- El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.5.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

6.- SISTEMA DE SELECCION.

El sistema de selección será el de CONCURSO OPOSICIÓN. CONCURSO.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones del primer ejercicio .

Se valorarán los siguientes méritos:

A) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

a.1.- Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos

a.2.- Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos

a.3.- Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos

a.4.- Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa. 1,50 puntos

a.5.- Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 puntos

En el caso de que el empleado o empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe en la actualidad con carácter definitivo, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, según el siguiente baremo:

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas cuyo contenido guarde relación con la tarea propia de los funcionarios pertenecientes a la Subescala a que se opta, acreditado mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos:

Cursos de menos de 10 horas de duración:	0,25 puntos.
Cursos de 10 a 20 horas de duración:	0,50 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas de duración:	0,75 puntos.
Cursos de más de 40 horas de duración:	1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que, a juicio del Tribunal, esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los méritos alegados deberán acreditarse mediante documentos originales o fotocopias compulsadas de los documentos que los acrediten.

C) ANTIGÜEDAD.

Se valorará hasta un máximo de tres (3) puntos, a razón de cero coma dos (0,2) puntos por cada año o fracción superior a seis meses de servicio como funcionario de este Ayuntamiento, o de cualquier otra Administración, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, acreditado mediante la correspondiente certificación. No se computará como mérito la antigüedad de dos años exigida como requisito para participar en la convocatoria.

D) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos según el siguiente baremo:

d.1) Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

d.2) Por cada mes completo de servicio prestado en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

d.3) Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,025 puntos.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los Apartados A), C) y D) se acreditarán de oficio por los servicios del Ayuntamiento, adjuntando el correspondiente justificante a la documentación aportada por los aspirantes.

OPOSICIÓN.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como anexo de esta convocatoria.

El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a 90 minutos. Cada pregunta acertada se valorará con 0,25 puntos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito durante un período máximo de 2 horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico, elegido entre 2 supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de la plaza a la que se opta, y relacionados con las materias contenidas en el temario Anexo a esta convocatoria. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colec-

ciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la redacción, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de las conclusiones, y el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

Finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados, mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, que se expondrán en el tablón de anuncios de Ayuntamiento.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

7.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

7.1.- Fecha y comienzo de los plazos.- La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos un mes desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con diez días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

7.2.- Normas varias.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. En cualquier momento las aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

8.- CALIFICACIÓN FINAL.

8.1.- Calificación final.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del curso y de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de curso, y de persistir, en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

8.2.- Publicidad.- El Tribunal publicará en el Tablón de Edictos Municipal y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas. En ningún caso podrán aprobarse o declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

8.3.- Los interesados podrán interponer reclamación ante el Tribunal en el plazo de 3 días. Este resolverá en idéntico plazo la reclamación.

8.4.- Efectos vinculantes.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto, dada su condición de funcionario público, está exento de la necesidad de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, certificación acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase dentro del plazo indicado la documentación aludida, salvo causas de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

10.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo y una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado. Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79 de 5 de Abril.

11.- NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LA OPOSICIÓN

- 1.- El procedimiento administrativo. Concepto y significado. Dimensión temporal del procedimiento.
- 2.- Fases del Procedimiento Administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción.
- 3.- Terminación del Procedimiento. Obligación de resolver. El silencio administrativo.
- 4.- Los recursos administrativos: Concepto, clases. Recurso de Alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.
- 5.- Procedimiento administrativo local. Actuaciones. Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 6.- La Función Pública local. Concepto y clases de funcionarios.
- 7.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.
- 8.- Adquisición y pérdida de la condición de personal Funcionario al servicio de los entes locales.
- 9.- Organización municipal. El Alcalde: Definición, elección y deberes. Competencias del Pleno.
- 10.- El presupuesto de las Entidades Locales: concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: características. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito.
- 11.- El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago: modo y perceptores.
- 12.- Competencias urbanísticas de los Ayuntamientos. Planeamiento Urbanístico: Clases de Planes. Instrumentos de

planeamiento: Procedimiento de elaboración y aprobación. La clasificación del suelo."

Hornachuelos.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Fernández Sanz.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 7.639

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

I. Presupuesto de la Entidad Local**A) Estado de Gastos****Operaciones corrientes**

1 Gastos de Personal	276.322.199
2 Gastos en Bienes corrientes y servicios	153.967.024
3 Gastos financieros	11.921.520
4 Transferencias corrientes	17.812.119

Operaciones de capital

6 Inversiones reales	131.720.564
7 Transferencias de capital	6.075.000
8 Activos financieros	3.100.000
9 Pasivos financieros	24.122.462

Total Presupuesto de Gastos de la Entidad 655.040.888

B) Estado de Ingresos**Operaciones corrientes**

1 Impuestos directos	141.981.966
2 Impuestos indirectos	64.680.286
3 Tasas y otros ingresos	85.085.108
4 Transferencias corrientes	192.575.278
5 Ingresos patrimoniales	1.628.401

Operaciones de capital

6 Enajenación de inversiones reales	655.000
7 Transferencias de capital	79.971.138
8 Activos financieros	3.100.000
9 Pasivos financieros	85.363.711

Total Presupuesto de Ingresos de la Entidad 655.040.888

Resumen del Presupuesto General:

	Estado de Gastos	Estado de Ingresos
Presup. de la Entidad Local	655.040.888	655.040.888
Presup. de Organismos Autónomos	—	—
Estado de Previsión de Sociedades Mercantiles	—	—
Total del Presupuesto General	655.040.888	655.040.888

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, constados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto.

Plantilla de Personal**A) Funcionarios de carrera.**

Denominación plazas.— Número plazas.— Escala.— Subescala.— Clase.— Categoría.
 Secretaría; 1 Vacante; A; Func. Hab. Nacional; Secretaría; 2.ª; Entrada.
 Intervención; 1 Vacante; A; Func. Hab. Nacional; Interv. Tesorería; 2.ª; Entrada.
 Admto-Tesorero; 1; C; Admón. General; Administrativa; —; —. Administrativo; 1; C; Admón. General; Administrativa; —; —. Auxiliar; 5 (1 vacante); D; Admón. General; Auxiliar; —; —. Alguacil-Portero; 1; E; Admón. General; Subalterno; —; —. Conserje-Enterrador; 1; E; Admón. General; Subalterno; —; —. Conserje-Operario servicios varios; 1; E; Admón. General; Subalterno; —; —.
 Cabo Policía; 1; D; Admón. Especial; Serv. Especial; P. Local; —. Policía Municipal; 8; D; Admón. Especial; Serv. Especial; P. Local; —.
 Fontanero; 2; D; Admón. Especial; Serv. Especial; —; —. Oficial albañil; 1; D; Admón. Especial; Serv. Especial; —; —. Encargado Motores; 1 vacante; D; Admón. Especial; Serv. Especial; —; —.
 Limpiadora; 3; E; Admón. Especial; Serv. Especial; —; —. Peón albañil; 1; E; Admón. Especial; Serv. Especial; —; —.

B) Personal Laboral Fijo.

Denominación puesto de trabajo.— Número de puestos.— Titulación exigida.

Oficial albañil; 1; Certif. Escolar.

Limpiadora; 1; Certif. Escolar.

Conserje Operario servicios varios; 1; Certif. Escolar.

Conductor Vehículo Ser. Municipales; 1; Certif. Escolar.

C) Personal Laboral Fijo-Discontinuo.

Denominación puesto de trabajo.— Número de puestos.— Titulación exigida.

A.T.S. Piscina; 1; Diplomado.

Socorrista Piscina; 1; Socorrista.

Portero Piscina; 1; Certif. Escolaridad.

Guardarropa Piscina; 1; Certif. Escolaridad.

Mantenimiento Piscina; 1; Certif. Escolaridad.

D) Personal Laboral de duración determinada.

Denominación puesto de trabajo.— Número de puestos.— Titulación exigida.

Auxiliar Policía; 1; —.

Encarg. Biblioteca; 1; —.

E) Funcionario de empleo eventual.

Denominación puesto de trabajo.— Número de puestos.— Titulación exigida.

Coordinador Política Municipal; 1; —.

F) Personal Laboral eventual.

Denominación puesto de trabajo.— Número de puestos.— Titulación exigida.

Telefonista; ; —.

Informador; 1.

Auxiliares administrativos; 6; —.

Educadora sociofamiliar; 1; —.

Auxiliares sociales; 1; —.

Limpiadora; 1; —.

Limpiadora media jornada; 5; —.

Graduado Social; 1; —.

Conductor miniexcavadora; 1; —.

Encargado Jardines; 1; —.

Peón Jardinero; 1; —.

Aux. Mantenimiento; 1; —.

Gauda nocturno jardines; 1; —.

Fontaneros; 2; —.

Barrenderos; 4; —.

Encarg. Biblioteca Mochos media jornada; 1; —.

Animador sociocultural; 1; —.

Lda. Derecho; 1; —.

Dinamizador juvenil; 1; —.

Auxiliar Admtvo. Casa Cultura; 1; —.

Auxiliares Turismo; 5; —.

Totales **Número de puestos**

Núm. Total A) 29

Núm. Total B) 4

Núm. Total C) 5

Núm. Total D) 1

Núm. Total E) 1

Núm. Total F) 38

Totales números **78**

Almodóvar del Río, a 20 de agosto de 2001.— El Alcalde-Presidente Accidental, Rafael Díaz Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 7.556

Doña María Lourdes Calles Robles, Secretaria Sustituta del Juzgado de Instrucción Número Seis de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 143/01-IP, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 30 de junio del año 2001.

La lltma. señora doña Ascensión Miranda Castañón, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Seis de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha visto el juicio verbal de faltas nú-

mero 143/2001, seguido en virtud de denuncia sobre falta contra las personas, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figuran como denunciante-denunciados, Antonio Vázquez de la Torre Clérico, José Ángel Fernández Navajas, José López Ortega, Juan Carlos Palau Jiménez, Eva Palau Jiménez y Erika Alexandra Gamarra Bernal, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José López Ortega como autor penalmente responsable de una falta de amenazas, a la pena de 20 días de multa con una cuota-día de 200 pesetas, y al pago de las costas procesales, si se hubieren devengado.

Se absuelve libremente a Antonio Vázquez de la Torre Clérico, José Ángel Fernández Navajas, Juan Carlos Palau Jiménez, Eva Palau Jiménez y Erika Alexandra Gamarra Bernal, con declaración de oficio de la parte correspondiente de las costas.

Si el condenado no satisface, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, privación de libertad que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conociendo del expresado Recurso la Audiencia Provincial de Córdoba (artículos 976, en relación con el 795 y 796, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Llévese el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Erika Alexandra Gamarra Bernal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 13 de julio de 2001.— La Secretaria Sustituta, María Lourdes Calles Robles.

Núm. 7.659

Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio de Cognición 534/2000, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 237/2001. En Córdoba, a 24 de julio de 2001.

Vistos por la lltma. señora doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Ocho de los de esta ciudad y su Partido, los presentes Autos de Juicio de Cognición número 534/2000-R, promovido a instancias de la entidad Finanzia Servicios Financieros, E.F.C., S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Esther Sánchez Moreno, y en su defensa el Letrado don J. Carlos Romero Tortolero, contra doña Carmen Pérez Aparicio, declarada en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo.— Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Esther Sánchez Moreno, en nombre y representación de Finanzia Servicios Financieros, E.F.C., S.A., contra doña Carmen Pérez Aparicio, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la actora la cantidad de TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO (332.595) pesetas, condenándole, igualmente, al pago de los intereses pactados y al abono de las costas procesales causadas en este juicio.

Notifíquese en legal forma la presente Resolución a las partes y librese y únase certificación de la misma a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.— Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carmen Pérez Aparicio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Córdoba, a 24 de julio de 2001.— El/la Secretario/a, firma ilegible.